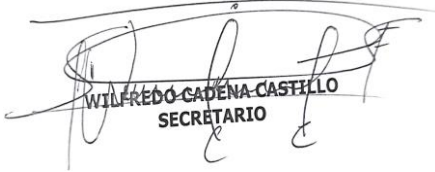




PROCESO : SUCESION INTESTADA- CLEOFELINA CALA DE VILLALBA
DEMANDANTE : ROCELIA VILLABA CALA
RADICADO : 683852042001-2022-00102
APODERADA DTE : DR. JOSELIN DIAZ AGUILLON

Constancia: Al despacho de la señora Juez, comunicando que el abogado designado para continuar con la representación judicial de la señora ANA ELVIA VILLALBA CALA, en ocasión a amparo de pobreza a su favor, presentó memorial para excusarse de la designación. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 17 de enero de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, diecisiete (17) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, memorial y soportes allegados por el abogado **JAIRO SERRANO ARIZA**, se deberá aceptar la excusa presentada por cuanto se avizora que actúa en más de cinco (05) procesos como curador Ad-litem, y se nombra al abogado **ANDRES ENRIQUE CABALLERO GALEANO**, para que continúe con la representación de la señora **ANA ELVIA VILLALBA CALA** quien cuenta con amparo de pobreza.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la excusa presentada por el abogado designado **JAIRO SERRANO ARIZA**, como representante judicial, en ocasión a amparo de pobreza a favor de la señora **ANA ELVIA VILLALBA CALA**.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado **ANDRES ENRIQUE CABALLERO GALEANO**, identificado con la Cedula de ciudadanía N°. 1.152.198.172 y portador de la Tarjeta Profesional N°. 371.443 del C.S.J. como para que continúe con la representación judicial de la amparada, quien deberá obrar conforme lo indica el inciso 3 del artículo 154 del C.G.P., a quien se comunicara su nombramiento a través de correo electrónico.

Alléguese el expediente digital

TERCERO: Comuníquese a través del abonado telefónico a la amparada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 18 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO